

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LAS RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LEY FATCA VIGENTES PARA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA PERSONA FÍSICA

Nombre(s) y Apellido(s) del Tomador: _____
 Estado Civil: Soltero/a Casado/a Separado/a Divorciado/a Viudo/a Unido/a de Hecho Unión Civil
 Lugar de Nacimiento: _____ Fecha de Nacimiento: Día: _____ Mes: _____ Año: _____
 Nacionalidad: _____ Sexo: Masculino Femenino
 Documento de Identidad: DNI / LE / LC / CI N°: _____ CUIT/CUIL N°: _____
 Actividad Principal / Profesión/ Oficio/ Industria desarrollada: _____
 Domicilio real: _____ N°: _____
 Piso: _____ Depto: _____ C.P.: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ País: _____ N° de Tel.: _____
 Correo electrónico: _____

Declaración Jurada de Sujeto Obligado a Informar a la Unidad de Información Financiera:

El Tomador de la póliza declara bajo juramento de ley:

SER NO SER Sujeto Obligado a informar a la Unidad de Información Financiera de acuerdo a la Ley 25.246, sus modificatorias y complementarias. En caso afirmativo, declara que tiene conocimiento del alcance y propósitos perseguidos en la misma, cumpliendo con los procesos de identificación y debida diligencia que le resulten aplicables así como también, con las restantes obligaciones propias de su rol, incluyendo la inscripción como "Sujeto Obligado" ante la Unidad de Información Financiera.

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente - Unidad de Información Financiera:

El Tomador de la póliza declara bajo juramento de ley:

SER NO SER Persona Expuesta Políticamente. En caso afirmativo, declara que se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera adjunta al final del presente formulario, indicando además ser:

PEP Directo - Ejerce una o varias funciones de las indicadas en la Nómina de Funciones / Funcionarios de "Personas Expuestas Políticamente" o bien, es Representante o Apoderado de una o varias reparticiones indicadas en la mencionada lista, indicando:

Denominación de la repartición: _____
 Cargo que ocupa actualmente: _____

PEP Indirecto - Es familiar de una o varias de las personas indicadas en la Nómina de Funciones / Funcionarios de "Personas Expuestas Políticamente", indicando:

Vínculo familiar: _____
 Denominación de la repartición en la que el familiar desempeña sus funciones: _____
 Cargo que ocupa en la repartición pública el familiar identificado: _____

Carácter Invocado: Titular Representante legal Apoderado

Declaración Jurada sobre Licitud y Origen de los Fondos con los que se abona la prima/aportes extras:

El Tomador de la póliza declara bajo juramento de ley que los fondos y/o valores que se utilizan para el pago de la prima y/o aportes extraordinarios de corresponder, provienen de **actividades y/o fuentes lícitas**:

- Ingresos/ Ahorros personales provenientes de actividades profesionales; comerciales; laborales.
- Venta de bienes muebles / inmuebles de mi propiedad.
- Herencia / Legado / Donación.
- Rescates / Retiros de pólizas provenientes emitidas en otras compañías de seguros.
- Fondos provenientes de juegos de azar (Ej: loterías/casinos).
- Otras fuentes (especificar): _____

Firma del TOMADOR de la Póliza: _____
Aclaración (Nombre y Apellido): _____
DNI/CUIT/CUIL N°: _____

Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros registros / fue puesta en mi / nuestra presencia (Tachar lo que no corresponda) así como también declaro bajo juramento de ley que todos los datos escritos precedentemente resultan verídicos y completos.

RECIBIDO POR : SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

Declaración Jurada condición US Person - Ley FATCA:

Yo, _____, declaro bajo juramento de ley, que:

No me encuentro alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA bajo la figura de US Person (*) o por el estándar de intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos.

Sí me encuentro alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA bajo la figura de US Person (*) o por el estándar de intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos y por lo tanto declaro que mi país de ciudadanía, residencia fiscal y mi número de identificación tributaria es:

País de Residencia fiscal: _____

País de Ciudadanía: _____

N° de Identificación Tributaria: _____

En consecuencia, autorizo en forma expresa e irrevocable a SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante "SMG LIFE") a proporcionar información a las autoridades con competencia en el marco de dichas disposiciones, respecto de mis datos personales y de la información correspondiente a las operaciones realizadas y saldos, así como cualquier otro dato adicional que resulte necesario. A tales fines, en este acto: (i) Otorgo el consentimiento expreso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) a los fines de que SMG LIFE proceda a informar a las autoridades que corresponda mis datos personales; (ii) Autorizo expresa e irrevocablemente a SMG LIFE a ejercer todas aquellas facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones mencionadas. Declaro conocer y aceptar que, si en cualquier momento y por cualquier motivo, me rehusare a brindar a SMG LIFE información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones, SMG LIFE se encontrará plenamente facultado para disponer el cierre de la cuenta, practicar retenciones y/o disponer cualquier otra medida contemplada en la las disposiciones para el caso de incumplimiento. DECLARO que la información proporcionada es correcta y completa y asumo expresamente el compromiso de comunicar cualquier modificación a esta Declaración, y suscribir una nueva, dentro de los 10 días de producida.

(*) US Person en los Términos de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act" FATCA):

- Un ciudadano o residente de los Estados Unidos,
- Una persona que cumple con la prueba de presencia sustancial en los Estados Unidos, o sea estuvo físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos 31 días durante el año en curso y 183 días durante el período de 3 años el cual incluye el año en curso y los 2 años inmediatos anteriores, contando:
 - Todos los días que estuvo presente en el año en curso;
 - 1/3 de los días que estuvo presente en el primer año anterior al año en curso y;
 - 1/6 de los días que estuvo presente en el segundo año anterior al año en curso.

Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca en cualquiera de los datos aportados, dentro de los treinta (30) días de ocurrida.

Firma del Tomador o Asegurado según corresponda: _____
Aclaración (Nombre y Apellido): _____
DNI/CUIT/CUIL N°: _____

Documentación de respaldo a presentar:

- Copia del DNI del Tomador de la póliza.
- Constancia de C.U.I.L. (código único de identificación laboral) ó C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) ó C.D.I. (clave de identificación) del tomador de la Póliza.
- Información Financiera: Recibo de sueldo / jubilación / pensión / Documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos suficientes para concretar la operación (extracto bancario de los últimos meses) o cualquier otro documento que certifique el origen lícito de los fondos con los que el Tomador de la póliza abona la prima.
- Última DDJJ presentada y pagada de Ganancias/ Bienes Personales y/o similares (sólo si el Tomador de la póliza se encuentra alcanzado por estos impuestos).
- Si el Tomador de la póliza posee el carácter de Sujeto Obligado a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), adjuntar la "Constancia de Inscripción" ante dicho organismo.
- Si se considera US Person de acuerdo a la Ley FATCA, solicitar a la compañía aseguradora el Formulario W9.

Disposiciones de la Unidad de Información Financiera-De acuerdo a la normativa vigente de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme las medidas y procedimientos que las aseguradoras deben observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos en la materia, se establece un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión de la póliza para entregar la información y documentación relativa a la identificación de los clientes.

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente - Res. UIF 52/2012

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Gobernadores, Intendentes, Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento / Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de Tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores y Cónsules.
- 5- Oficiales de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de Coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de Comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, Gobernadores, Consejeros, Síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los Interventores Federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el Presidente y los Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de Coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

- 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional;
- 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director;
- 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20- Los Directores y Administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, Directores, Subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican”.